

Señor.

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

DTE: COOPCRELIN

DDOS: EDUARDO MONTALVO GOMEZ Y OTRO

RAD: No.08758-41-89-002-2019-00780-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RECIBIDO: 14 JUL 2020

FOLIOS: 1

HORA:

RECIBIDO POR: *Sturendo*

FREDDY ANTONIO SALCEDO ROMERO, varón, mayor de edad y vecino a esta localidad, de condiciones civiles y profesionales conocidas por auto en el proceso de la referencia, y actuando en condición de apoderado judicial a favor de la parte demandante, COOPCRELIN; respetuosamente, hago llegar a su Despacho la LIQUIDACION DEL CREDITO, al tenor del artículo 440 del C.G.P.

CAPITAL	\$2.800.000.00	X 2%	=	\$56.000.00
Interes Cte	56.000.00	X11 meses	=	616.000.00
Intereses de Mora	2.800.000.00	X2%	=	56.000.00
	56.000.00	X11 meses	=	616.000.00

LIQUIDACION DEL CREDITO			
CAPITAL		\$2.800.000.00	"
Intereses Corrientes		616.000.00	"
Intereses Moratorios		616.000.00	"
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO		4.032.000.00	"

SON: CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

De no ser otro el motivo el que me asista a la presente, me suscribo del señor Juez,

ATENTAMENTE:


FREDDY ANTONIO SALCEDO ROMERO
CC.No.8.698.967 de Barranquilla
T.P.No.45.328 del C.S.J.